



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

7 MAR 2014

Montevideo,

Orden del Día
Asunto Incluido
Sesión Consejo N° <u>9</u>
Exp. 3/1004/14

VISTO: la Resolución N° 32, del Acta N° 108, de fecha 18 de diciembre de 2013 adoptada por el Consejo Directivo Central, (Circular N°31/2013);

CONSIDERANDO: 1) que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispuso autorizar como situación provisoria excepcional y ante la inexistencia de certificación a domicilio, la retro certificación hasta un máximo de 7 (siete) días calendario, a partir del inicio de la licencia correspondiente;

2) que asimismo establece que el referido cambio tendrá vigencia hasta tanto no se modifique lo dispuesto por la Circular N° 63 (Resolución N° 20, Acta N° 35 del 15 de mayo de 1986 del Consejo Directivo Central), comunicada por Circular N° 1780/86 del Consejo de Educación Secundaria;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la mencionada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Líbrese Circular.

Oportunamente, archívese.

Dra. M^ª. Beatriz Bello
Pro Secretar^{ía} General

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL